



POR EL CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE VACACIONES Y SE HACE UN ENCARGO DE GERENTE DE LA ESE-HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ DEL MUNICIPIO DE SABANETA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SABANETA - ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial el artículo 315 de la Constitución, numerales 3 y 7 y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, ley 909 y decretos reglamentarios y;

CONSIDERANDO

Que el señor **GUSTAVO ADOLFO ESPINOSA YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.562.772, labora al servicio de esta entidad desempeñando el cargo de Gerente, Código 085, grado 01 de la planta de cargos de la E.S.E Hospital La Estrella, nombrado mediante Decreto No 0164 del 31 de marzo de 2020.

Que el señor **GUSTAVO ADOLFO ESPINOSA YEPES** identificado con cédula de ciudadanía número 98.562.772, solicitó el disfrute de vacaciones causadas desde el 01 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021, por el periodo comprendido entre el 30 de noviembre y 21 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.2.2 sobre la vacancia temporal establece que: *"el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:*

1. Vacaciones.
2. Licencia.
3. Permiso remunerado
4. Comisión, salvo en la de servicios al interior.
5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.
6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.
7. Período de prueba en otro empleo de Carrera"

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.43 indica que: *"Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)"*

Que la señora **LUZ MAYERLE MARIN CARMONA**, identificada con cedula de ciudadanía No 21.431.957, quien se desempeña como Subgerente Administrativa y Financiera de la Empresa Social del Estado, código 090, grado 2, nivel directivo, cumple con los requisitos para ser encargada como gerente de la ESE Hospital Venancio Diaz Diaz de Sabaneta.

Que por necesidades del servicio es necesario proveer el cargo de gerente de la ESE Hospital Venancio Diaz Diaz de Sabaneta en calidad de encargo por el disfrute de vacaciones del gerente titular.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Sabaneta

DECRETO No. 349

FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2021



DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al servidor **GUSTAVO ADOLFO ESPINOSA YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.562.772 el disfrute de vacaciones desde el 30 de noviembre al 21 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive, con base en las consideraciones expuestas.

PARAGRAFO. La E.S.E Hospital Venancio Diaz Diaz de Sabaneta, efectuará los trámites correspondientes para el pago de las prestaciones a que tenga derecho.


ARTICULO SEGUNDO: Designar a la señora **LUZ MAYERLE MARIN CARMONA**, identificada con cedula de ciudadanía No 21.431.957, quien se desempeña como Subgerente Administrativa y Financiera de la ESE Hospital Venancio Diaz Diaz del Municipio de Sabaneta, como gerente encargada sin desvincularse de las funciones propias de su cargo, desde el 30 de noviembre al 21 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición

Dado en el municipio de Sabaneta, Antioquia a los 24 días del mes de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
Alcalde Municipal

Revisó
Juan Pablo Arroyave Roman
Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Proyectó
Jorge A Garcés
Asesor Jurídico 